



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

05001 41 05 **001 2019 00108 00**

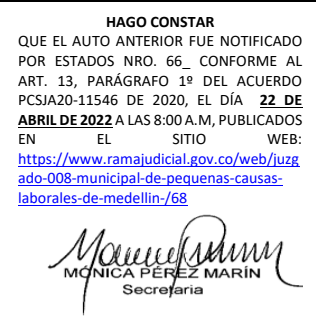
Dentro del presente proceso promovido por MYCRA SAS contra MEDIMAS EPS SAS y otros, conforme al poder allegado por MEDIMAS se reconoce personería al Dr. JAVIER EDUARDO JURADO PERALTA con T.P 291.712 del C.S.J para que represente los intereses de esa entidad. Los anteriores poderes se entienden revocados.

Finalmente, no es posible aceptar la renuncia presentada por el abogado JAVIER EDUARDO JURADO PERALTA, en atención a que no se acreditó haber comunicado la renuncia A su poderdante, en los términos del artículo 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11853ff842e6b1453d287b6d8ff3d41e2dc41b132371903ae0d7bec225eb017**

Documento generado en 21/04/2022 02:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>